

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2278715 RJPEO-Y2QQQ-4IK19 E2E8B8823211399A1F5EC0B56E36B71A8E6E5911) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milljant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seu.palafrugell.cat



Certificado

Identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local
Título: Subvención Fundación Josep Pla para mejoras en eficiencia energética
Núm. exp.: 74/2025 de Subvenciones a particulares y entidades
Ref.:

Josep Rovira i Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión de fecha 17/07/2025, adoptó, por mayoría absoluta, el acuerdo que se transcribe literalmente en su parte necesaria:

Relación de hechos

Visto el informe emitido por el jefe del Área de Cultura, en el que se pone de manifiesto que concurren las siguientes circunstancias excepcionales que posibilitan la concesión directa de una subvención a la Fundación Josep Pla para mejorar la eficiencia energética mediante la instalación de placas solares:

La subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto del año 2025 en la siguiente aplicación presupuestaria:

Descripción	Aplicación	Importe
Subvención capital Fundación Josep Pla	41.3340.78001	12.320,19 €

Fundamentos de derecho

La legislación aplicable es la siguiente:

1. Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS).
3. Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMLC).
4. Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales (ROAS).
5. Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL).
6. Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (LPACAP).
7. Ley estatal 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (LRJSP).
8. Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (LRJPAPC).
9. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).

DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado-Subvencion Fundació Josep Pla para mejoras eficiencia energética	IDENTIFICADORS Número de l' anotació: 2024030046, Data d' entrada: 20/12/2024 10 :13:00	
ALTRES DADES Codi per a validació: RJPEO-Y2QQQ-4IK19 Data d' emissió: 4 de 2 Agost de 2 2025 a les 13:20:29 Pàgina 2 de 2 5	SIGNATURES El documento ha sido 2 firmado_2 por 2 : 1.- Secretari/a de l' AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 28/07/2025 19:57	ESTAT SIGNAT 28/07/2025 19:57



10. Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
11. Bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación del año vigente.
12. Plan estratégico de subvenciones de la Corporación del año vigente.
13. Resto de legislación concordante.

Es competente para la concesión de subvenciones la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la base 8 de las "Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2025".

Acuerdos:

Primero. Aprobar la concesión de la siguiente subvención nominativa:

ENTIDAD: FUNDACIÓN JOSEP PLA
OBJETO: ACTUACIONES DE MEJORA ENERGÉTICA
SUBVENCIÓN SOLICITADA: 12.320,19 €
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 12.320,19 €
IMPORTE A JUSTIFICAR: 24.640,37 €
PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN: 50%
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: 30/11/2025
ANTICIPO: NO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 41.3340.78001

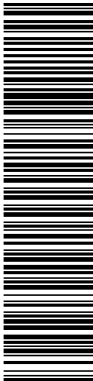
Segundo. Autorizar y disponer el gasto a favor de la persona beneficiaria a cargo de la citada aplicación presupuestaria y por el importe referenciado.

Tercero. Aprobar las condiciones a las que queda sujeta esta subvención y que se concretan en los siguientes puntos:

Primero.- Obligaciones formales y de justificación de la subvención

1. La entidad beneficiaria está obligada al cumplimiento, entre otras, de las obligaciones especificadas en el artículo 14 de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS):
 - a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, ejercer la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
 - b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, si procede, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención.
 - c) Someterse a las actuaciones de comprobación que debe efectuar el órgano concedente o la entidad colaboradora, si procede, y a cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, y aportar toda la información que se le requiera en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación se debe efectuar tan pronto como se conozca y, en todo caso, antes de la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
 - e) Acreditar antes de dictarse la propuesta de resolución de concesión que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, en la forma que se determine por reglamento, y sin perjuicio de lo que establece la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2278715 RJPEO-Y2QQQ-4IK19 E2EB89823211399A1F5EC0B56E36B71A8E6E5911) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Millançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>

DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado-Subvenció Fundació Josep Pla para mejoras eficiencia energética	IDENTIFICADORS Número de l' anotació: 2024030046, Data d' entrada: 20/12/2024 10 :13:00	
ALTRES DADES Codi per a validació: RJPEO-Y2QQQ-4IK19 Data d' emissió: 4 de 2 Agost de 2 2025 a les 13:20:29 Pàgina 3 de 2 5	SIGNATURES El documento ha sido 2 firmado 2 por 2 : 1.- Secretari/a de l' AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 28/07/2025 19:57	ESTAT SIGNAT 28/07/2025 19:57



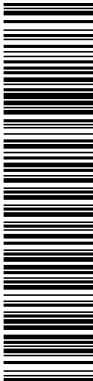
- f) Disponer de los libros contables, los registros diligenciados y otros documentos debidamente auditados en los términos que exige la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como todos los estados contables y registros específicos que sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el ejercicio adecuado de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la citada Ley.
- i) Proceder a la devolución de los fondos percibidos en los casos que prevé el artículo 37 de la citada Ley.

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la persona beneficiaria de la subvención también queda obligada a:

1. Las asociaciones locales sin ánimo de lucro deberán estar inscritas en el Registro municipal de Asociaciones.
2. Estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
3. Disponer de un seguro de Responsabilidad Civil en los términos que marca el Decreto 333/2002, de 19 de noviembre.
4. En toda la propaganda y documentación escrita y gráfica generada por la actuación subvencionada deberá constar la leyenda: "Con el apoyo del Ayuntamiento de Palafrugell". En caso de incumplimiento por parte de la persona beneficiaria, se atenderá al artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS).
5. De acuerdo con el artículo 31 de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), se consideran gastos subvencionables aquellos que indudablemente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada conforme a lo que establecen las respectivas bases reguladoras de la subvención, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo fijado en este acuerdo. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor normal de mercado.
6. También son subvencionables los gastos indirectos y/o generales que sean necesarios para la realización de la actuación. Los gastos indirectos y/o generales pueden imputarse por parte del beneficiario en la parte que razonablemente corresponda, conforme a principios y normas de contabilidad general admitidos, con un máximo del 13 % sobre los gastos directos justificados.
7. En ningún caso serán gastos subvencionables: los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; los gastos de procedimientos judiciales; los tributos; y los gastos de inversión.
8. La justificación se cumplirá con la presentación de una cuenta justificativa (dentro del plazo indicado en el primer acuerdo) de los gastos realizados e ingresos obtenidos imputables a la actividad o proyecto subvencionado, de acuerdo con el modelo normalizado disponible en la web del Ayuntamiento y que estará integrado por:

- a) La memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto, firmada por el beneficiario o por la persona que actúe en su representación.
- b) El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad o proyecto, con identificación del importe y su procedencia.
- c) La relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, con las facturas o documentos originales que acrediten dichos gastos.
- d) Los gastos de personal deberán acreditarse con los recibos de nóminas confeccionados

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2278715 RJPEO-Y2QQQ-4IK19 E2E8B8823211399A1F5EC0B56E36B71A8E6E5911) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Millançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>

DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado-Subvencion Fundació Josep Pla para mejoras eficiencia energética	IDENTIFICADORS Número de l' anotació: 2024030046, Data d' entrada: 20/12/2024 10 :13:00	
ALTRES DADES Codi per a validació: RJPEO-Y2QQQ-4IK19 Data d' emissió: 4 de 2 Agost de 2 2025 a les 13:20:29 Pàgina 4 de 5	SIGNATURES El documento ha sido 2 firmado_2 por 2 : 1.- Secretari/a de l' AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 28/07/2025 19:57	ESTAT SIGNAT 28/07/2025 19:57



de acuerdo con la orden de 27 de diciembre de 1994 y con los boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (RLC y RNT). e) En el caso de subvenciones por importes superiores a 3.000 €, será necesario presentar también las facturas o documentos originales que acrediten dichos gastos. Las facturas que se presenten deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el RD 1496/2003, por el que se aprueba el reglamento regulador de las obligaciones de facturación. Los originales de las facturas o documentos acreditativos se devolverán una vez se deje constancia, mediante diligencia, de que han sido utilizados como justificantes de la subvención recibida, haciendo constar el porcentaje imputado.

9. En caso de que no se justifique el importe estipulado, se revocará dicho importe en la parte no justificada, de acuerdo con el porcentaje de financiación establecido. En caso de que de la cuenta justificativa se derivara que, con la aportación del Ayuntamiento, se consiguiera un superávit económico, se procedería a reducir la aportación municipal hasta obtener una situación de equilibrio económico.
10. La no justificación de esta subvención comporta la imposibilidad legal de otorgar una subvención posterior.
2. El incumplimiento de las obligaciones originará las responsabilidades que correspondan en cada caso, aparte de la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

Segunda.- Régimen de garantías.

No será exigible la prestación de garantía por parte de la entidad beneficiaria, dado que no se observa ningún riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas con la concesión de la subvención.

Tercera.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvenció atorgada per l' Ajuntament serà compatible amb altres subvencions, ajuts, ingressos o recursos per a la mateixa finalitat, procedents d' Administracions públiques, o ens públics o privats, nacionals, estatals, de la Unió Europea o d' organismes internacionals, sempre que no se superi el cost de les activitats subvencionades, sens perjudici del que pugui establir la normativa reguladora de les citades subvencions o ajuts.

Cuarta.- Protección de datos.

Ambas partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Quinta.- Responsabilidad frente a terceros.

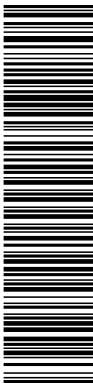
La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, como consecuencia de las actuaciones derivadas de la concesión de la subvención, corresponde a la parte beneficiaria como ejecutora material de la actuación subvencionada.

Quarto. Hacer constar que se considerará que la parte beneficiaria acepta tácitamente la subvención si, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la notificación de este acuerdo, no manifiesta su oposición ante el Registro General del Ayuntamiento.

Quinto. Notificar este acuerdo a las personas interesadas y darle publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la Sede electrónica. En caso de que los importes sean superiores a 3.000,00 euros, ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Girona.

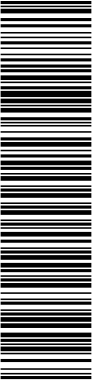
Sexto. Comunicar este acuerdo al Área de Intervención.

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2278715 RJPEO-Y2QQQ-4IK19 E2EB8892321399A1F5EC0B56E36B71A8E6E5911) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Millançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>

DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado-Subvencion Fundación Josep Pla para mejoras eficiencia energética	IDENTIFICADORS Número de l'anotació: 2024030046 , Data d'entrada: 20/12/2024 10:13:00
ALTRES DADES Codi per a validació: RJPEO-Y2QQQ-4IK19 Data d'emissió: 4 de 2 Agost de 2025 a les 13:20:29 Pàgina 5 de 5	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado_2 por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 28/07/2025 19:57
	ESTAT SIGNAT 28/07/2025 19:57



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2278715 RJPEO-Y2QQQ-4IK19 E2EB882211399A1F5EC0B56E36B71A8E6E5911) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



Y para que tenga los efectos oportunos, expido este certificado.